

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado a casa de los Señores

Suscritores. rs. vn. 24

Por seis meses idem idem.

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería

de MARTINEZ, calle de S. Francisco, n. 16.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco de porte. 34

Por seis idem idem. 60

No se admitirá la correspondencia que no ven



BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia.

CIRCULAR NUM. 204.

QUINTAS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 4 del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.

„Por el Ministerio de la Guerra se comunica al Capitan general de Galicia con fecha 21 de Julio último la Real orden siguiente.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio de mi cargo en 19 de Abril último, con motivo de negarse las oficinas de administracion militar de ese distrito á socorrer seis sustitutos existentes en caja para relevar igual número de quintos, incorporados unos, y en marcha otros para los cuerpos á que fueron destinados. Enterada S. M., y teniendo presente que tratándose de individuos que van á sustituir á otros por interés recíproco, el suministro que se les haga por la administracion militar durante los dias de marcha es un gravámen para el presupuesto de la guerra, se ha servido resolver, de acuerdo con lo espuesto por la Intendencia general militar, que los sustitutos de quienes se trata y los demas que en lo sucesivo puedan hallarse en su caso, sean socorridos de pan y prest por las familias que los presentan hasta el dia en que ingresen en sus respectivos cuerpos.—Y lo traslado á V. S. de orden de S. M. para su conocimiento y efectos correspondientes.“

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de quienes interese. Santander 16 de Agosto de 1849.—Ignacio T. Yañez.

CIRCULAR NUM. 205.

QUINTAS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 4 del actual se ha servido comunicarme la Real orden que sigue.

„El Sr. Ministro de la Guerra comunica á este Ministerio con fecha 21 de Julio último la Real orden expedida por el de Marina en 28 de Setiembre del año anterior, que dice así.—La Reina nuestra Señora, teniendo presente los perjuicios que se irrogan á la Marina en su parte científica de que los submeritorios de las oficinas del Observatorio astronómico de San Fernando se hallen sujetos á entrar en suerte para el remplazo del egército, y á fin de minorar aquellos en la parte posible; se ha dignado resolver que cuando alguno de los mencionados empleados salga soldado, se sirva V. E. determinar que sea incluido en el número de los individuos que para cubrir las bajas en los cuerpos de artillería é infantería de marina haya de señalarse por ese Ministerio de su digno cargo á fin de ingresar en los mismos.—Y lo traslado á V. S. de orden de S. M. para su conocimiento y efectos correspondientes.“

La que se inserta en el Boletin oficial para su mayor publicidad. Santander 16 de Agosto de 1849.—Ignacio T. Yañez.

CIRCULAR NUM. 206.

PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Encargo á los Sres. Alcaldes averiguen si existen en sus respectivos distritos los sugetos cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, y en el caso de que sean habidos procedan á su captura, remitiéndolos á disposicion de este Gobierno político con toda segu-

ridad. Santander 21 de Agosto de 1849.—Ignacio T. Yañez.

SEÑAS.

Domingo Cobo (a) Ruiz, de unos 28 años, bastante alto, gordo, de cara ancha, nariz bastante grande y ancha, algo marcada de viruelas y ojos blancos, pelo castaño, barba muy poca, vestido de calzon corto de pana azul, chaleco muy usado de espalda azul y delantera de diferentes pedazos, un elástico de lana con barras coloradas y pintas en las mangas, tres anillos de plata, dos en una mano y uno en otra, con botones de plata en los lados del pantalón, medias de lana azules y un pañuelo de seda usado con unas flores en la cabeza.

Domingo Roldan (a) Cafareli, de unos treinta años, alto de unos cinco pies, blanco y trigueño, con barba no muy cerrada, nariz regular, ojos ablandados, moreno, vestido de calzon corto, chaqueta y sombrero chambergo.

Juan Crespo (a) el hijo del Pinariego llamado Manuel, de unos 25 años, de altura regular, barba casi nada, vestido de pantalón de pana largo con chaqueta y pañuelo en la cabeza.

Domingo Crespo (a) el hijo del Pinariego, hermano del anterior, de unos 23 años, altura regular, barba casi nada, vestido de calzon corto, chaqueta y pañuelo en la cabeza. Todos naturales y residentes en el pueblo de Boardillas de Ruesga.

CIRCULAR NUMERO 207.

PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, Comisario, Celadores y demas dependientes del ramo de proteccion y seguridad publica de esta provincia procurarán averiguar el paradero del desertor cuyo nombre y señas se espresan á continuación, y en caso de ser habido, le remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Santander 22 de Agosto de 1849.—Ignacio T. Yañez.

NOMBRE Y SEÑAS.

Victor Vegar Martinez, natural de Villamiel de Muño, provincia de Burgos, avecindado en su pueblo, soldado del establecimiento central de caballeria establecido en Alcalá de Henares, edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba nada, estatura 5 pies.

SECCION DE GUERRA.

El Intendente militar del distrito de Burgos.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro y asistencia de los enfermos militares que existan é ingresen en los hospitales de esta plaza, Santoña y Logroño por término de cuatro años á contar desde 1.º de Enero de 1850 hasta fin de Diciembre de 1853 con sugencion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia

y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia, el dia 10 de Setiembre próximo venidero, á las 12 en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sugetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta, dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presenten despues de la hora enuuciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representando en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Burgos 30 de Julio de 1849.—Antonio Bernabeu.—Blas de Iraolagoitia, secretario.

Ministerio de Hacienda militar de Santander.

El Sr. Intendente militar de Burgos en comunicacion fecha de ayer me dice lo siguiente.

„El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 13 del actual me dice lo que sigue. La segunda y simultánea subasta celebrada el 11 del corriente para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la capitanía general de Aragon por término de un año á contar desde 1.º de Octubre del presente á fin de Setiembre del próximo de 1850 no ha producido remate. En su consecuencia usando de las facultades conferidas á esta intendencia general por Real orden de 26 de Diciembre de 1846 he dispuesto se convoque una tercera subasta que tendrá lugar en la tarde del 27 del corriente y hora de las dos en los estrados de esta intendencia general y en los de la de aquel distrito con las mismas formalidades y sugencion al pliego general de condiciones. Sírvase V. mandar se publique en el Boletín oficial de esa provincia, dándome aviso de haberse verificado.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su mayor publicidad. Santander 17 de Agosto de 1849.—Felix Ortiz de Rivera.

DON PABLO MATA VIJIL,

Ministro togado cesante del Tribunal supremo de Guerra y Marina y Rector de la Universidad literaria de Oviedo.

Hago saber: que por el Subdirector general de Instruccion pública con fecha 21 de Julio próximo pasado se me ha comunicado la Real orden circular que á la letra dice.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, comunica con fecha de hoy á esta Direccion general, la Real orden siguiente.

„Ilmo. Sr.—Al dictar la Real orden de 15 de Setiembre del año próximo pasado, disponiendo que en los institutos y colegios, comenzase el curso académico de segunda enseñanza el día 1.º de Setiembre de cada año y concluyese el 20 de Junio siguiente, fué el ánimo de S. M. la Reina (q. D. g.) proporcionar á los cursantes los mayores conocimientos posibles en las varias asignaturas de aquella enseñanza, y con especialidad en las que por su naturaleza exigen mas laboriosidad y detenimiento para ser estudiadas con fruto. Razones económicas é higiénicas han decidido despues el ánimo de S. M. á modificar algun tanto aquella disposicion, consultando á la salud, comodidad é interés de los alumnos, sin desatender por ello sus adelantos y en su consecuencia se ha dignado resolver, oido el dictámen del Consejo de Instruccion pública, que el curso académico de segunda enseñanza comience en todos los institutos y colegios del Reino en 1.º de Octubre de cada año y concluya en 15 de Junio siguiente, observándose para la apertura de matrícula, asi como para la de curso, lo dispuesto en el reglamento vigente.“

Lo que se fija en los sitios de costumbre de esta escuela y se inserta en los Boletines oficiales del distrito universitario para dejar sin efecto en virtud de superior resolucion el anuncio que con fecha de 1.º del actual determinaba la apertura del curso para el dia 1.º del próximo Setiembre. Oviedo 16 de Agosto de 1849.—Pablo Mata Vijil.—De orden de S. E., Benito Canella Meana, secretario general.

SECCION DE JUSTICIA.

LIC. DON MANUEL DIZ, Juez de primera instancia de esta villa y su partido ect.

Por el presente, hago saber que por D. Fausto Mazpule, apoderado de D. José Garcia del Barrio y otros vecinos del lugar de Cortiguera, Inogedo y Cudon, se ha ocurrido á este tribunal esponiendo tener derecho por derivacion legitima á la capellanía que con carga de ciertas misas fundó D. Alonso Gomez de Tagle, vecino que fué de la ciudad de Lerma en Nueva España en 7 de Agosto de 1750 y testimonio de D. Juan Antonio Arroyo, escribano numerario de la ciudad de Méjico en la capilla de Santa Ana de dicho lugar de Cortiguera, cuya capellanía se halla vacante, debiendo por lo mismo ser partida y adjudicada con sus cargas á los mas próximos parientes, siéndolo los reclamantes: Pidiendo que se fijen edictos llamando á los que se crean con dere-

cho á los bienes de dicha capellanía por el término legal: Y por auto de 28 de Julio último, he estimado la fijacion de edictos solicitada. Por tanto, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á la capellanía, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, se presenten por si ó sus apoderados en forma á deducir su derecho á dicha capellanía en este tribunal, en el que se les oirá y administrará justicia y con apercibimiento que pasado dicho termino, se continuará la causa sin mas citacion ni emplazamiento, y les parará todo perjuicio. Dado en esta villa de Torrelavega á 8 de Agosto de 1849.—Manuel Diz.—Por su mandado, Felipe Ruiz Tagle.

Secretaria de la Junta Inspectorá del Instituto provincial de segunda enseñanza.

La Junta Inspectorá del Instituto Cantábri-co de segunda enseñanza de Santander ha acordado admitir proposiciones de los que quieran ser empresarios del colegio de internos, que en dicho Instituto se vá á establecer bajo el reglamento y condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaria de mi cargo. Los que tengan interés en convenirse con la Junta, pueden dirigir á la misma sus solicitudes desde esta fecha hasta el dia 5 del próximo mes de Setiembre. Santander Agosto 17 de 1849.—Valentin Franco, secretario.

ANUNCIOS.

Gobierno Político de la Provincia de Santander.

D. Vicente Castor Sainz ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia corregimiento de Santander, para trasladarse á la Habana.

D. Jose Antonio Aguirre ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia corregimiento de Santander, para trasladarse á la Habana.

D. Ciriaco de la Gándara Gereda ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Laredo, para trasladarse á la Habana.

D. José Antonio de Olariz ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Sámano, para trasladarse á Ultramar.

D. Gumersindo Gomez Fernandez ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Camargo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Modesto del Campo ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Solórzano, para trasladarse á la Habana.

D. Eulalio Quintana Molino ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Villaescusa, para trasladarse á la Habana.

D. Isidro de la Carrera ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Santoña, para trasladarse á Ultramar.

D. José Gomez Maza ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía de Arredondo, para trasladarse á Ultramar.

D. Melchor de la Carrera ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía de Piélagos, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 21 de Agosto de 1849.—Ignacio T. Yañez.

Ayuntamiento constitucional de los Tojos.

Don Felipe Abad Montes, alcalde presidente del ayuntamiento constitucional de los Tojos, hace saber: que en sesion celebrada el 12 del corriente se acordó rematar los propios de este distrito municipal para el año 1850 que consisten en casas de taberna, molinos y prados, habiendo señalado para el primer remate el 2 de Setiembre y el segundo el 9 de dicho mes y hora de 11 á 12 de su dia, y acto continuo se procederá al de los derechos de consumos de los ramos arrendables, bajo de las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate. Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los que gusten interesarse. Ayuntamiento de los Tojos 12 de Agosto de 1849.—Felipe Abad Montes.—Manuel Gonzalez Teran, secretario.

Ayuntamiento constitucional de S. Felices de Buelna.

Don Manuel Garcia de los Salmones, alcalde constitucional de S. Felices de Buelna, hace saber: que en sesion del 12 del corriente celebrada por el ayuntamiento que presido, se ha acordado sacar á pública subasta el arriendo de todos los propios que pertenecen al mismo y los derechos de consumos para el año entrante de 1850, consistiendo los propios en una casa taberna, otra de banco de matadero, y en seis prados situados en el monte de Tejas, para cuyos remates ha señalado para el primero el 9 del próximo mes de Setiembre y para el segundo y último el 16 del mismo desde las 9 á las 12 de su mañana en la sala donde celebra sus sesiones, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y antes en la secretaría para quien quiera enterarse de su contenido. Dado en San Felices á 15 de Agosto de 1849.—Manuel Garcia.—P. A. del A., Sebastian Gonzalez Quijano, secretario.

Alcaldía Constitucional de San Miguel de Aguayo.

El dia 3 del corriente se extravió una yegua del barrio de Santa Olalla de este distrito, propia de Miguel Fernandez de Quevedo de la misma vecindad, su alzada de seis cuartas y media, color negro fino, calzada del pie derecho trasero, torcido hácia fuera, tiene una estrella pequeña en la frente. Quien supiese de su paradero lo avisará por carta dirigida á esta dicha alcaldía para hacerlo á su dueño, quien abonará todos los costos al recibirla, y gratificará á quien se interese en este servicio. San Miguel de Aguayo y Agosto 12 de 1849.—Manuel Sainz Cueto Quevedo.

ANUNCIOS.

En la huerta propia de D. Juan de la Torre vecino de la villa de Noja inmediata á la plaza de Santoña se hallan de venta dos docenas de pies de limon de buena calidad, desde dos á once pulgadas cumplidas cada pie, los que se arreglarán á las personas que gusten comprarlos para plantarlos en los meses de Setiembre y Octubre los mas á propósito para el plantío de esta clase de árboles.

PERDIDA.

En la semana anterior se perdieron desde Bezaña al Puente de Arce unos ocho ó diez pliegos de papel escritos, y no pudiendo servir á nadie mas que á su dueño, se suplica al que los hubiese hallado los entregue en la librería de Martinez calle de S. Francisco, donde se le gratificará.

APUNTES BIOGRÁFICOS

del Excmo. Sr.

D. Juan Ruiz de Apodaca y Eliza,

CONDE DEL VENADITO,

Capitan general de la Real Armada, Caballero Gran Cruz de varias órdenes, Consejero de Estado y Prócer del Reino ect. ect.

Redactados

por D. Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca.

Se venden en la librería de Martinez á 10 reales.

Para la Habana.

La fragata **PERLA** capitan D. Carlos Sierra, saldrá para dicho puerto el dia 20 de Setiembre. Admite pasajeros y la despachan los Sres. Aguirre Hermanos.

Saldrá del 15 al 20 del próximo Setiembre la fragata española PEPITA, su capitan D. Andrés Roig. Admite pasajeros á quienes se ofrece el buen esmerado trato que acostumbra dar dicho capitan, entendiéndose para los ajustes con sus consignatarios los Sres. Escalera y Sobrino de este comercio. Santander 13 de Agosto de 1849.

Del 15 al 20 del próximo Setiembre saldrá de este puerto para el de la Habana la fragata FE, su capitan D. Leoncio Rivero. Admite pasajeros á quienes ofrece las mejores comodidades y el trato esmerado que acostumbra. La despachan Campo y Gonzalez.

RECTIFICACION.—Por un error de imprenta se puso en la circular núm. 205 del Boletín último, línea 10 del segundo párrafo, la palabra *dirigirán* en lugar de *diriman*.

Imprenta de Martinez.